

## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

La Avenida Portalada es una importante vía de acceso a la zona educativa y conecta directamente con el centro del municipio, donde se ubican el Ayuntamiento y la zona comercial. Esta arteria cuenta con dos carriles, por los cuales transitan frecuentemente los autobuses que transportan a los estudiantes hacia el instituto y los colegios. Además, en ambas aceras hay aparcamiento en batería. Debido al intenso uso, el pavimento se encuentra deteriorado y es necesario proceder a su sustitución.

La Pza. Alhóndiga funciona como acceso y aparcamiento al centro histórico. Actualmente, la plaza cuenta con una zona central peatonal, que presenta un pavimento de hormigón impreso coloreado y de reciente instalación. Además, hay una vía perimetral compuesta por aceras con bordillos de hormigón, solera y baldosa hidráulica, así como una calzada destinada al paso de vehículos, cuyo pavimento asfáltico se encuentra en estado de deterioro. Por lo tanto, es necesaria la sustitución de este último.

Por todo lo expuesto, la actuación, en ambas ubicaciones, se ha incluido en el Plan de Subvenciones Agenda 2030 (anualidades 2024-2025) de la Diputación Provincial de Zaragoza. Para la solicitud de dicha subvención el Arquitecto Técnico municipal ha elaborado una Memoria Técnica en la que se describen las obras a realizar.

En atención a lo señalado, es necesario proceder a la contratación de la obra de renovación de pavimento asfáltico en Avda. de la Portalada y Pza. Alhóndiga.

Por todo lo anterior,

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Que por la Intervención se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar; y se haga constar, compromiso por el órgano de Contratación de dotar crédito suficiente en el ejercicio siguiente, para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

**SEGUNDO.-** Que se redacten y presenten ante esta Alcaldía, los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.-** Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y los Pliegos reguladores.

**CUARTO.-** Que por la Intervención Municipal se emita Informe de Fiscalización del expediente y de los Pliegos Reguladores.

**QUINTO.-** De ser favorable la fiscalización previa pueda procederse a la aprobación del expediente.

Documento firmado electrónicamente en Alagón, a la fecha que figura al margen.

**Ayuntamiento de Alagón**

Plaza de España, 1, Alagón. 50630 Zaragoza. Tfno. 976 610 300. Fax: 976 610 565

